



Radicado: D 2025070005109

Fecha: 09/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DECRETO****“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 305, 209, 211 de la Constitución Política, Leyes 2200 de 2022 y 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que, en el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Séptima de Oralidad, se encuentra en trámite Acción Popular con solicitud de medida cautelar, bajo el radicado 05001233300020250114100, en contra de El Departamento de Antioquia, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRAN), el municipio de El Bagre, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad nacional de gestión del riesgo, la Agencia nacional de minería, Corantioquia y Empresas públicas de Medellín, en la que solicita amparar los Derechos e intereses Colectivos como el goce de un ambiente sano, seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y la movilidad, moralidad administrativa, obras públicas y adecuada prestación de servicios públicos, protección del espacio público y bienes de uso público, protección de la vida, integridad y seguridad en situaciones de riesgo.
2. Que el Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante auto del día 05 de noviembre de 2025, resuelve, NEGAR MEDIDA CAUTELAR solicitada considerando que, tanto el Municipio de El Bagre como el Departamento de Antioquia y el DAGRAN han venido ejecutando acciones coordinadas y sostenidas para atender y mitigar los efectos de las inundaciones, en cumplimiento de sus competencias y en respuesta a las necesidades de la población afectada, en ese sentido, DECRETA OTRAS MEDIDAS, consistentes en:

(...) “PRIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar presentada por la parte accionante consistente en instalación de motobombas y obras provisionales para la evacuación de aguas, y en su lugar,

SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA y al (sic) EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRAN, que continúen ejecutando de manera articulada las acciones de mitigación del riesgo por inundaciones en el municipio, y que, además, remitan al Despacho un informe bimestral detallado, que contenta (sic) los siguientes puntos:

1. *Las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente.*
2. *El estado de avance de las obras o intervenciones.*
3. *La destinación específica de los recursos transferidos.*
4. *Las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para superarlas.*

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

5. *Las proyecciones de intervención para el siguiente periodo.*"
(negritas fuera del texto).
3. Que, de conformidad con la decisión judicial, es **conveniente y procedente jurídicamente**, delegar al interior de la entidad un funcionario para coordinar y gestionar íntegramente todas las acciones que se deriven de la orden que le sea impartida al Departamento de Antioquia, a fin de dar estricto cumplimiento a la decisión judicial respecto a las medidas decretadas en la Acción Popular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Delegación. Declarar en el **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN**, doctor **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** (E), o quien haga sus veces, para coordinar y gestionar integralmente el cabal cumplimiento de las medidas impuestas en el trámite de la **Acción Popular** que cursa en el **Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Séptima de Oralidad**, bajo el radicado 05001233300020250114100, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Parágrafo. El delegado deberá presentar un informe bimestral y/o cuando sea requerido, a la Dirección de Defensa Jurídica – Subsecretaría Jurídica - Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, de las acciones adelantadas para dar cabal cumplimiento a las medidas impuestas, a fin de ser remitido al despacho de conocimiento.

Artículo 2. Comuníquese el presente acto al funcionario delegado.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

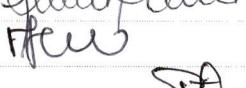
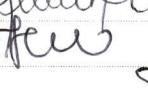
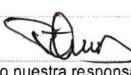
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jennifer Alexandra Marín Naranjo – PU - Dirección Defensa Jurídica		05/12/2025
Revisó:	Lina María Zuluaga Ruiz – Directora Defensa Jurídica		05/12/2025
Revisó:	Maria Helen Cifuentes Valencia– Directora de Asesoría Legal y de Control		05/12/2025
Aprobó:	Helena Patricia Uribe Roldan – Subsecretaria Jurídica		5/12/2025

Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la Política de Mejora Normativa, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.